

Radicado: 68001-31-03-010-2021-00320-00
Proceso: VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: IGNACIO MANUEL VILLALOBOS MEJÍA
Demandado: SOCIEDAD COMERCIAL REBCO LIMITADA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para informarle que el pasado 14 de febrero de 2024, la parte demandada SOCIEDAD COMERCIAL REBCO LIMITADA, allegó sustitución de poder (PDF092, C1). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 19 de febrero de 2024. (SMGC)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Diecinueve (19) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Revisada la sustitución del poder que allega la parte demandada, se observa que por el momento no es posible reconocer personería a la abogada CAROLINA SOTO MENDEZ, como quiera que se evidencia que la actual apoderada DANIELA ALEJANDRA GELVES SERRANO le sustituye el poder para representar los intereses de una entidad que no es parte dentro del presente proceso.

Así las cosas, se ordena REQUERIR a la apoderada DANIELA ALEJANDRA GELVES SERRANO, para que en el término de dos (2) días explique lo pertinente a este Despacho, o en su lugar, modifique y/o corrija el documento aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfa15b812a97007c28d50ec24f117b8f0c8e481fe48b2d464037dc491a6f60e2**

Documento generado en 17/02/2024 08:08:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>